



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 398-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 23 de diciembre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 47-2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, Informe N° 531-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 22 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconfiguran la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por renuncia de la titular designada, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, con Resolución de Presidencia N° 047-2023-UNCA/P de fecha 06 de setiembre de 2023, se aprobó el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 048-2024/P-UNCA de fecha 17 de mayo de 2024, se aprobó la última modificación del Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, con Resolución de Presidencia N° 062-2022-UNCA/P, de fecha 18 de octubre de 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Ciro Alegria, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 266-2024-CO-UNCA, de fecha 13 de agosto de 2024;

Que, a través del Informe N° 531-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita dejar sin efecto el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegria, señalando que referido instrumento de gestión tiene el mismo objetivo que el Manual de Clasificador de Cargos de la UNCA, por lo que es necesario dejarlo sin efecto a fin de no tener duplicidad normativa interna en la institución. Asimismo, indica que actualmente se viene aplicando lo regulado en el Manual de Clasificador de Cargos de la UNCA, para alinear los cargos con los objetivos institucionales, el cual sirve como base para procesos de selección, evaluación y capacitación del personal administrativo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 47-2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegria, aprobado con Resolución de Presidencia N° 047-2023-UNCA/P de fecha 06 de setiembre de 2023, y modificatorias;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 047-2023-UNCA/P de fecha 06 de setiembre de 2023, que aprueba el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



Universidad Nacional Ciro Alegria

Ley de creación N° 29756

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 398-2025-CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Ciro Alegria

Secretario General
Universidad Nacional Ciro Alegria